



**Comité de los Derechos del Niño
de la Organización de las Naciones Unidas**

**77º Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
6-9 de Junio 2017**

Proposiciones para

**la lista de cuestiones relativa
a los informes periódicos quinto y sexto combinados
de Guatemala (CRC/C/GTM/5-6)**

Por

**Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG)
Oficina Internacional Católica de la Infancia (BICE)**

Marzo 2017

LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA JUVENIL

1. ¿Cuáles son las estrategias, los programas y los servicios destinados a permitir la aplicación eficaz de la doctrina y de la ley de 2003 sobre la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, incluso de aquéllos en conflicto con la ley? ¿Cuáles son los enfoques adoptados por el gobierno para coordinar estas actividades de manera integrada a fin de prevenir la fragmentación y, por ende, la dispersión de los recursos que todavía son limitados?

Dar informaciones actualizadas, incluso estadísticas desagregadas por sexo, edad, origen étnico, minoría y grupo autóctono (por ej. los niños de origen maya, los garífunas y los xincas) o nacionalidad, sobre el número de niños y adolescentes acusados o condenados a medidas de privación de libertad, así como la tasa de ocupación de los diferentes lugares de detención para niños y adolescentes.

En cuanto a la inexistencia de políticas nacionales que favorezcan a la niñez, es importante recalcar que actualmente no existe una Política Nacional de la Niñez, pues expiró en 2015, sin que haya ningún esfuerzo estatal para revalidarla o construir una nueva. En sintonía con lo anterior, tómesese en cuenta que uno de los principales señalamientos que se le han hecho al actual gobierno es que empezó su gestión administrativa sin contar con un plan estratégico de acción. Así, la niñez y adolescencia tienen menos posibilidades de verse reflejadas en una política nacional que los visibilice.

Habida cuenta de las previas observaciones finales del Comité (CRC/C/GTM/CO/3-4, § 98), analizar la eficacia de las medidas adoptadas para luchar contra el hacinamiento en los cárceles. Además, dar informaciones sobre las medidas adoptadas para incrementar los recursos dedicados a los servicios de salud, el acceso al agua potable y a los alimentos, en los establecimientos penitenciarios para niños y adolescentes.

Con respecto a las Conclusiones finales de 2010 del Comité sobre las bandas juveniles (“Maras” y pandillas) (CRC/C/GTM/CO/3-4, §§ 92-93), además de la respuesta penal, ¿cuáles son las medidas socioeconómicas adoptadas por el gobierno para hacer frente a las causas profundas del fenómeno?

En los últimos años, los distintos actores sociales han avanzado en el discurso de la doctrina de protección integral de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA). El Estado no ha sido la excepción. Sin embargo, las condiciones de vida de las y los NNA se han ido deteriorando sin precedentes. La inversión pública no ha sufrido variación alguna, equivalente a menos de un dólar diario por NNA.

2. Algunos estudios mostraron la pertinencia de las prácticas de las poblaciones autóctonas frente a las medidas alternativas a la privación de libertad. ¿Cuándo y cómo el gobierno entiende integrar en derecho positivo, las prácticas de las poblaciones autóctonas orientadas hacia un enfoque restaurativo de la justicia preconizado por la Convención sobre los derechos del niño y otras normas regionales e internacionales?

El sistema de justicia de los pueblos indígenas integra un conjunto de valores, principios, elementos filosóficos, estructura propia, funciones de autoridades y normas. Este sistema se caracteriza por haber sido construido, tejido y desarrollado por los antiguos abuelos Mayas en el entorno de la vida diaria, continuada y preservada; y ha perdurado en el tiempo y el espacio

hasta nuestros días por la transmisión oral de la memoria histórica. Se sabe que este sistema tiene como fin último el retorno de la armonía a las comunidades y a los individuos, mediante la búsqueda del equilibrio entre comunidad, individuos y cosmos.

La armonía, el equilibrio, la sacralidad y el respeto profundo a la vida en su más amplia manifestación, son principios de la cultura Maya y por ende del sistema jurídico Maya.

Los principios del sistema de justicia de los pueblos indígenas están íntimamente ligados a las diferentes normas, que rigen a la comunidad y al individuo. La unificación de estas normas integra lo que se denomina el Pixab, que es un conjunto de valores morales, principios, enseñanzas, advertencias y consejos, que funciona como un código de comportamiento y convivencia comunitaria.

Como consecuencia, el Pixab atendiendo a las características correctivas, educativas y de consejo del sistema de justicia de pueblos indígenas, tiene como fin último la reintegración a la comunidad del o la adolescente responsable de romper las normas comunitarias.

3. ¿Cómo ve el Comité los programas de inserción y resocialización de la Sub Secretaría de Inserción y Resocialización de la Secretaria de Bienestar Social?

Con respecto a las Conclusiones finales del Comité en 2010 sobre la asignación de recursos (CRC/C/GTM/CO/3-4, §§25-26), el gobierno puede dar informaciones precisas y detalladas sobre los temas siguientes :

- **¿Existen líneas presupuestarias estratégicas y específicas en la administración de la justicia juvenil a nivel nacional, regional y municipal? En caso afirmativo, especificar los importes y precisar el porcentaje en comparación con el presupuesto nacional, regional y municipal dedicado a los niños.**
- **¿Existe un dispositivo de control de la utilización de los recursos destinados a los niños en el presupuesto total (particularmente para la administración de la justicia juvenil) a fin de asegurar una mayor visibilidad y legibilidad de las inversiones dedicadas a la justicia juvenil?**
- **¿Cuáles son los programas en curso de la *Subsecretaría de Inserción y resocialización de la Secretaria de Bienestar Social*, que es la responsable de crear los programas para *adolescentes en conflicto con la ley* ? Precisar los departamentos y municipios en los que estos programas están implementados.**

La Sub Secretaria de Inserción y resocialización de la Secretaria de Bienestar Social, es la responsable de crear los programas para adolescentes en conflicto con la ley, que ayudarán en el proceso de inserción y resocialización de las y los adolescentes. Sin embargo, en la actualidad estos programas son inexistentes, justificando que no se cuentan con los recursos necesarios. Afectando directamente el desarrollo integral de las y los adolescentes.

A pesar que han transcurrido más de 10 años de la entrada en vigencia de la LPINA y la creación de un Sistema de Protección Especializado, éste no tiene la capacidad de dar respuesta inmediata para garantizar el desarrollo integral de la niñez y adolescencia. Esto se manifiesta en tres sentidos: a) en la escasa asignación presupuestaria que se le da específicamente a esta materia; b) en la escasa existencia de políticas públicas nacionales y locales que faciliten la protección de la niñez y adolescencia; y, c) en la descoordinación interinstitucional que priva en este sistema.

Una de las evidencias más contundentes para determinar la importancia que un Estado le otorga a la niñez y adolescencia es la cantidad de gasto público que se le asigna¹. Según ICEFI, Guatemala es el último país centroamericano en asignar PIB a este grupo etario: solamente 3.4% del mismo (ICEFI, 2016:39).

Según UNICEF, para el presente año el presupuesto orientado a niñez y adolescencia asciende a Q16, 909.65 millones, lo que representa un aumento de Q1, 802 millones respecto de 2015. Sin embargo, el sector académico advierte que en la práctica este ascenso puede ser real solamente en una tercera parte, por razón de estimaciones que se hicieron durante la elaboración presupuestaria, por lo que resultarían insuficientes para las necesidades que se tienen (ICEFI, 2016:38). Un aspecto fundamental a entender es que, en esta materia, el Estado sigue viendo la inversión en niñez como un gasto público.

La población total guatemalteca, según estimaciones y proyecciones, prácticamente se ha duplicado en los últimos veinticinco años, pasando de 8.8 millones de personas en 1990 a 16, 524,679 millones en el 2016 (CELADE, 2012). En tanto a la estimación de población que cuenta entre 0 y 19 años de edad, para 2016, asciende a más de dos millones doscientas mil personas, lo que la constituye en la mitad de las y los guatemaltecos.

Estimaciones de población infantil y juvenil guatemalteca por grupos quinquenales, 2016.

Grupos de edades	Población
De 0 a 4 años	2,242,463
De 5 a 9 años	2,142,587
De 10 a 14 años	2,014,709
De 15 a 19 años	1,816,068
Total	8,215,827

Fuente: Elaboración Propia con datos de CELADE, 2012.

Como se mencionó, la población menor de 19 años para el 2016 casi es el 50% y el presupuesto para el 2016 tiene un techo de Q73, 796.3 millones, de los cuales Q16,909.6 millones están destinados para inversión en niñez. Es solamente el 23%.

Esto representa un incremento de Q1, 802 millones con relación al presupuesto devengado en el 2015. Sin embargo, la organización experta en análisis de presupuesto, ICEFI, anteriormente citada, advierte que dicho aumento no es real: si el umbral de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia asignado para 2016 se contrasta con el presupuesto vigente a diciembre de 2015, se vislumbra un incremento que totaliza solamente Q367.0 millones, los cuales resultan insuficientes ante el creciente número de niños, niñas y adolescentes fuera de la escuela y ante la escasa cobertura del sistema de salud para la población en general. (ICEFI, 2016).

Por otra parte, se prevé que en el 2016 la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia alcance un 3.2% del PIB (Q6.02 [US\$0.79] per cápita diarios), cifra muy por debajo de lo estimado para países de Centroamérica como Honduras, Costa Rica y Panamá, los cuales reportan inversiones de 7.3%, 5.5% y

¹Para mayor detalle relativo a la asignación presupuestaria, véase la Brecha No. 7, contenida en este informe.

4.8% del PIB, respectivamente (Icefi/Plan Internacional, 2015).

Guatemala invierte Q5.70 por cada niña, niño y adolescente para cubrir todos sus derechos, o el equivalente a US\$ 0.71. Es decir, es uno de los países centroamericanos que menos invierte en niñez y adolescencia, únicamente por encima de El Salvador. Unicef indica que para cubrir todos sus derechos se debe elevar a Q20.1 por cada niño y niña para el 2021.

“Para promover un cambio efectivo en este contexto, es necesario colocar los derechos de niños, niñas y adolescentes en el centro de las políticas públicas, particularmente de las políticas presupuestarias”, concluye Unicef.

4. ¿Cuál es la situación actual en el ámbito de las condiciones de detención de los niños y adolescentes privados de libertad?:

- **¿Cuántos lugares de detención existen para recibir niños y adolescentes privados de libertad? Existen 4 centros de privación de libertad los 4 están ubicados en la ciudad capital.**
- **¿Cuál es su tasa de ocupación? Las actividades que tienen dentro del centro son muy pocos pues no existen programas, estudian dos veces por semana y pueden salir al sol una hora dos veces por semana**
- **¿Cuál es la edad (18-16; 15-13; 12-...) de los niños y adolescentes detenidos? Las edad de privación de libertad según la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia es de 13 a 17 años, con sanción máxima de 6 años.**
- **¿Cuáles son las medidas adoptadas para favorecer las visitas de los padres y personas cercanas de los niños y adolescentes detenidos? El sistema impulsa ninguna medida para favorecer la visita de padres o familia cercana, al contrario el castigo más común ante una falta disciplinaria dentro del centro es cancelar las visitas a quien comete una falta.**
- **Dar detalles sobre los programas socioeducativos implementados para organizar la reinserción de los niños al fin de su período de detención. En la ley está establecido la elaboración del plan individual y proyecto educativo, pero la falta de presupuesto y de personal lo limita a actividades puntuales manualidades.**
- **Numerosos informes, incluyendo los de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Guatemala, mencionaron el hacinamiento en las cárceles en los establecimientos de detención para niños y adolescentes. ¿Cuáles son las causas y las consecuencias de esta situación sobre los derechos del niño? La falta de políticas públicas y de inversión en niñez y adolescencia causa que las estructuras criminales coopten a niños y adolescentes ofreciendo pertenencia al grupo criminal y dinero.**
- **¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Estado para hacer frente al problema? Actualmente el Estado no ha ofrecido ninguna solución al problema.**

- **¿Se separan realmente los niños y adolescentes de los adultos, de los miembros de maras y pandillas? Existen centros especializados para adolescentes privados de libertad, pero la separación dentro de los centros no los hacen por rango de edades, sino por la mara o pandilla a la que pertenecen, eso fortalece más los lazos de identidad con este grupo criminal. Esto es un obstáculo en los procesos de resocialización.**
- **¿Hay personal cualificado en el marco de la administración penitenciaria?**
- **Para el manejo de los centros prevalece la visión militar, que se limita al castigo y no a la visión socioeducativa.**

Guatemala cuenta con cuatro centros de privación de libertad, tres para hombres y uno para mujeres; en total los cuatro centros tienen capacidad para 710 adolescentes (hombres y mujeres). Sin embargo, los centros de privación de libertad están sobre poblados y actualmente tienen 1,036 adolescentes, equivalente a un 46% más de la capacidad de los centros. Esta sobre población, la falta de personal especializado y de programas llevó a que la juez de Ejecución resolviera el cierre temporal de uno de los centros, ordenando mejoras en la infraestructura, contratar personal especializado y la creación de programas, pero poco se avanzó en esta resolución.

De no haber una respuesta rápida a la situación de los centros, la Secretaria de Bienestar Social se estará arriesgando a que las y los adolescentes se amotinen, poniendo en riesgo sus vidas, así como las del personal de los centros.

5. El centro de detención para niñas de Hogar Seguro Virgen de la Asunción, ubicado en el municipio capitalino de San José Pinula ha sido víctima de un incendio en marzo de 2017.

¿Cuáles han sido los resultados de las investigaciones realizadas por el gobierno? Aún no se ha dado la versión oficial de la investigación del Ministerio Público, Pero el Presidente de la República acepto la responsabilidad de haber dado la orden de que interviniera la Policía Nacional Civil, quienes encerraron a las niñas y al momento del incendio no les abrieron la puerta para poder salvar sus vidas

Según las informaciones procedentes de la prensa y de la sociedad civil, las niñas detenidas protestaron contra los actos de tortura y humillación, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluso maltratos, violencias sexuales y violaciones de su integridad física.

¿Cuáles son las medidas adoptadas por el gobierno para erradicar la violencia y la tortura en los lugares de detención para niños y adolescentes?

¿Existen mecanismos de denuncia para que los niños y adolescentes privados de libertad puedan entablar una denuncia sin riesgo de represalias? En caso afirmativo, ¿cómo se tratan estas denuncias? Los adolescentes pueden de ante el juez de ejecución.

Dar ejemplos de sanciones adoptadas en el ámbito administrativo, disciplinario y judicial contra los autores de estas violencias. Si la denuncia es en contra de un monitor el juez puede dictaminar lo conducente en contra del monitor, quien es retirado de su trabajo e inicia un proceso de investigación para deducir responsabilidad.